

CONTROL FISCAL TERRITORIAL

El Control Fiscal en Colombia se encuentra normado por la Ley 42 de 1993.

Esta definido como una función pública, la cual vigila la Gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado de este distrito.

COMPONENTES DEL CONTROL FISCAL

El control Fiscal lo componen: un Control Fiscal Micro y un Control fiscal Macro.

CONTROL FISCAL MICRO

Se efectúa mediante la realización de Auditorías Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Especial y Express.

En esta se analizan y evalúa los sistemas de Control Financiero, de Gestión y de resultado.

AUDITORIA REGULAR

Permite proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta. Implica la ejecución de un trabajo integral aplicando simultáneamente y articulada los sistemas de control fiscal.

AUDITORIA ESPECIAL

Evalúa políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado

AUDITORIA EXPRÉS

Se desarrolla mediante un procedimiento abreviado en las fases del proceso auditor y permite atender situaciones coyunturales que por su importancia o impacto requieren de evaluación inmediata y celeridad para entregar resultados oportunos traducidos en conceptos.

SISTEMAS DE CONTROL

Control Financiero:

Examen que se realiza, con base en las normas de Auditoría de Aceptación general, para establecer si los estado financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera

Control de Gestión.

Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen , así como los beneficiarios de su actividad.

Control de Resultados.

Es el examen que se realiza para establecer en que medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado.

FASES DE LA AUDITORIA

1. Fase de Planeación.

Etapa mediante la cual la comisión de auditoria conoce y comprende la razón d ser del Sujeto de Control y actividades a evaluar y define la estrategia a utilizar estableciendo el plan de trabajo con los programas de auditoria.

Fase de Ejecución.

Es la parte central de la auditoria, donde se ejecutan los programas de auditorias mediante la aplicación de procedimientos, técnicas y pruebas de auditorias con el propósito de obtener evidencias que soporten las conclusiones de la evaluación realizada.

Fase de Informe:

Documento final del proceso que sintetiza los resultados obtenidos en el desarrollo del trabajo realizado.

Esta fase hace referencia a la elaboración del informe preliminar y al informe final que contiene los conceptos, pronunciamientos, opiniones y los resultados de la evaluación de la Gestión Fiscal.

INFORME DE AUDITORIA

Es el documento final del proceso auditor, que sintetiza el resultado del cumplimiento de los objetivos definidos en el memorando de asignación de auditoria, el plan de trabajo y el resultado adelantado de las pruebas adelantadas en la ejecución.

HALLAZGOS

Son situaciones que hacen ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente al auditado o que viole la normatividad legal y reglamentaria.

Todos los hallazgos determinados por la contraloría territorial son administrativos con incidencia Fiscal, Disciplinarias, Sancionatorias y Penal. Los cuales se trasladan a las diferentes Dependencias y/o Entidades

Hallazgo Administrativo:

Identificación de una inconsistencia o desviación de un proceso y sus procedimientos en la gestión de una entidad. Este hallazgo da lugar a la formulación de un acción correctiva por parte de la entidad vigilada a través de un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo Fiscal.

Identificación de una desviación por parte de servidores públicos o particulares que puedan haber causado un daño patrimonial.

Este hallazgo da lugar al inicio de un proceso de Responsabilidad Fiscal.

Hallazgo Disciplinario.

Identificación de una conducta inadecuada de los servidores públicos o particulares que temporalmente ejerzan funciones publicas frente a la conducta establecida en la norma.

Este hallazgo deberá ser trasladado a la Procuraduría General de la Nación.

Hallazgo Sancionatorio.

El contralor podrá hacer amonestación o llamado de atención cuando se considere como resultado de la vigilancia fiscal, que el sujeto de control obre contrariando los principios establecidos en la ley, así como por obstaculizar las investigaciones y actuaciones que adelanta la contraloría.

PLANES DE MEJORAMIENTO

Todo informe con hallazgo genera un Plan de Mejoramiento, el cual pretende subsanar las deficiencias encontradas que generan los hallazgos.

En el plan de mejoramiento el sujeto de control establece las acciones que deberá realizar para subsanar las debilidades establecidas en el informe de auditoría.

CONTROL FISCAL MACRO

Se efectúa mediante la realización de dos informes, los cuales se envían a la entidad territorial, en el cual se establece el estado de las finanzas públicas y del medio ambiente del distrito de buenaventura, que incluye la Alcaldía Distrital y las entidades descentralizadas.

1. Informe Macro Fiscal del Estado de la Finanzas del Distrito de Buenaventura.
2. Informe Macro Ambiental del Estado de los Recursos Naturales y del Medio ambiente en el Distrito de buenaventura.

PLANEACION DE AUDITORIA

Se utiliza lo establecido en la Guía de Auditoria Territorial “GAT”, la cual establece el procedimiento de como se determina el Plan de Auditoria Anual.

Para este plan se utiliza una matriz de riesgo, que incluye los resultados de los diferentes componentes evaluados, determinando la de mayor y menor riesgo, tomando para evaluar la que en esta matriz tenga los mayores riesgos.

MUCHAS GRACIAS

MYRIAN BONILLA ASPRILLA
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTROL
FISCAL. C.D.B